



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira, 25 de octubre de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se allega escrito presentado por la parte demandada dentro del presente proceso.. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 875

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: CAROLINA MACHADO ENRIQUEZ
DDO: ISMAEL MARTINEZ ESCOBAR
RAD: 76520311000120210014200

Palmira- Valle del Cauca, 25 de octubre de 2021

Se allega con destino al presente proceso memorial a través del cual, la Dra. MAIRA ALEJANDRA GONZÁLEZ ROJAS actuando como apoderada judicial del señor ISMAEL MARTINEZ ESCOBAR aporta prueba sumaria de consignación efectuada a órdenes de este despacho por la suma de \$5.000.000, tal y como fue acordado por las partes como pago total de la obligación, en consecuencia, encontrándose ajustado a derecho y habiendo confirmado la consignación de dicho dinero, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en Acta llevada a cabo el 27 de septiembre de 2021, concerniente al levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente, entrega de depósitos judiciales a demandante y demandado y terminación definitiva del proceso.

El despacho, de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P. dará por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TERMINAR el proceso Ejecutivo De Alimentos **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: Como quiera que el demandado es pensionado y a través de su pensión se garantiza en un futuro el pago de la cuota alimentaria, **se ORDENA** el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre lo que percibe el señor ISMAEL MARTINEZ ESCOBAR, como pensionado del Ejército Nacional de Colombia, Caja de Retiro de las Fuerzas Militares –CREMIL, la cual está ubicada en la Carrera 13No 27–00 Edificio Bochica interior dos (2) de la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C.

Líbrese el respectivo oficio.

electronico_notificaciones@cremil.gov.co

TERCERO: Hágase entrega a las partes de los dineros que se hallen consignado a órdenes de este despacho en los siguientes términos:

A la señora CAROLINA MACHADO ENRIQUEZ la suma de \$5.000.000

Al señor ISMAEL MARTINEZ ESCOBAR los dineros que lleguen por concepto de embargo.

CUARTO: Archívese el presente proceso y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 091 de hoy 26 de octubre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **299dd04012bdbbd71f5fe3716fe394f568f0a8bb280b799700c0bb01245622d**
Documento generado en 25/10/2021 08:02:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>